

RESOLUCIÓN NRO. 093
Marzo 13 de 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN 212 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo otorgó la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN" a la señora ISLADY DEL SOCORRO GOMEZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 42.877.278, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 020-64039 y catastralmente con el número 323 de la vereda La Mejía (29), del Municipio de Guarne.
2. Que la señora ISLADY DEL SOCORRO GOMEZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 42.877.278 en calidad de propietaria, mediante radicado 2024002771 del 22 de febrero de 2024, solicitó aclaración a la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, en cuanto a que, en el artículo segundo, en lo que respecta al cuadro de áreas, quedo consignado un área totalmente diferente a la que realmente registra el inmueble, así mismo, el resultado de la subdivisión arroja un total de 4 lotes, cuando en la realidad únicamente son dos, como quedo consignado en los planos aprobados.
3. Que por error en la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, en el ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutive, se indicó de manera errada el área del lote, como 14172,00 m2, siendo lo correcto 5952 m2, adicionalmente, se describen 4 lotes después de la subdivisión, siendo lo correcto 2 lotes, conforme a los planos aprobados.
4. Que esta secretaría procede a aclarar la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, cumpliendo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual indica que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
5. Que teniendo en cuenta lo anteriormente citado esta secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, a la señora ISLADY DEL SOCORRO GOMEZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 42.877.278, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 020-64039 y catastralmente con el número 323 de la vereda La Mejía (29), del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: Que el ARTICULO SEGUNDO de la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La subdivisión aprobada posee las siguientes características:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CUADRO DE ÁREAS ANTES DE LA SUBDIVISIÓN

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

Área del lote: 5.952 m²

CUADRO DE ÁREAS DESPUÉS DE LA SUBDISIVIÓN

LOTE 1:

Área lote: 2.200 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 2:

Área lote: 3.752 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Licencia de Subdivisión Nro. 212 del 06 de diciembre de 2023, permanecen sin modificaciones, ya que éstas no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 02 de Abril del 2024, a las 4:00pm se notifica el contenido de la presente Resolución a Isldy del Socorro Gomez Jimenez con Cédula de Ciudadanía número 42.877.278, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

Isldy Gomez Jimenez
C.C. Nro. 42.877.278

Nota: Renuncio al recurso y
Apelación.

El Notificador,

Julian
C.C. Nro 43.793.796.

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 03 de Abril del 2024.

Elaboró y Revisó: Lina Cristina Ramirez Fonnegra Lina Cristina Ramirez F
Profesional Universitario
Archivar en: LS 212 de 2023